



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 021-2019-MDS

Socabaya, 18 de marzo del 2019



VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 73-2018-MDS de fecha 26 de diciembre del año 2018, El Oficio N° 012-2018-SUNARP/Z.PR.N°XII-UAJ, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, El Informe Legal N° 048-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 73 de fecha 26 de diciembre del año 2018 se aprobó la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral XII Sede Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya", facultando al Alcalde de la Municipalidad a suscribir el presente convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

Que, mediante Oficio N° 012-2018-SUNARP/Z.PR.N°XII-UAJ (Reg. T. D. N° 00846 de fecha 21 de enero del pte. año), la Superintendencia Nacional de Registros Públicos solicita que la Oficina Receptora instalada en la Municipalidad de Socabaya pueda otorgar el beneficio a favor de la población del distrito para realizar los distintos servicios de inscripciones, búsquedas, expedición de certificados, manifestaciones y otros y no teniendo la necesidad de trasladarse hasta nuestro local ubicado en la Calle Ugarte N° 117 – Cercado Arequipa teniendo en cuenta que las instalaciones son adecuadas para el tipo de servicio que brindan y no se han presentado dificultades, por lo que alcanza el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a fin de continuar brindando el servicio registral de calidad, de manera eficiente y oportuna a la población del distrito de Socabaya.

Que, mediante Informe Legal N° 048-2019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, en aplicación de la normativa vigente y teniendo en cuenta el Informe Legal N° 163-2018-MDS/A-GM-OAJ es de la opinión que es procedente elevar al Concejo Municipal la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral XII Sede Arequipa y la



Municipalidad de Socabaya, debiéndose autorizar al Sr. Alcalde Ing. Magister Wuilber Mendoza Aparicio a suscribir el presente convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines; asimismo recomienda que a través de la Oficina de Administración se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante los convenios firmados con la SUNARP a fin de controlar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Municipalidad de Socabaya.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 73-2018-MDS de fecha 26 de diciembre del año 2018, que aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral XII – Sede Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya, que tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación interinstitucional, siendo que la Municipalidad otorga a la Zona Registral en afectación en uso y a Título gratuito, de la oficina que se encuentra en el inmueble ubicado en calle Ferreñaje S/N (Complejo San Martín), urbanización San Martín de Socabaya – Socabaya, con un área de 6 m2 aproximadamente, a fin de que pueda mantener una ventanilla especial receptora registral de atención al público, que pueda brindar los servicios registrales respectivos, por el plazo de dos años.



ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Oficina de Administración y Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yvelina Velasco Arriaza de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE